



Universidad de Granada



Facultad de Ciencias de la Educación
Decanato
Granada 31 de octubre de 2011

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

RESOLUCIÓN DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FIN DE CARRERA DE LAS TITULACIONES DE ESTA FACULTAD REFERENTES AL CURSO 2010/2011

La Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada, de acuerdo con las competencias que al respecto le otorgan los Estatutos de la Universidad de Granada (art. 59), establece los premios extraordinarios en las distintas titulaciones que en ella se imparten, de acuerdo con la normativa siguiente:

Artículo 1.- La Facultad concede un Premio Extraordinario por cada una de las titulaciones que se imparten en la misma.

Artículo 2.- El plazo de solicitud se establece del día 2 al 25 de noviembre del año en curso.

Artículo 3.- Podrán optar al Premio Extraordinario los alumnos/as que hayan finalizado los estudios correspondientes en el curso 2010-2011, con una media global de su expediente académico superior a 2.7.

Artículo 4.- Los alumnos/as que deseen optar al Premio Extraordinario deberán presentar en la Secretaría de la Facultad la solicitud correspondiente.

Artículo 5.- Para la valoración final de los méritos de los concursantes se tendrá en cuenta el expediente académico, el curriculum vitae y el resultado de la realización de una prueba específica determinada por los respectivos tribunales.

5.1.- La calificación media del expediente académico se calculará teniendo en cuenta el siguiente baremo, referido al conjunto de los estudios universitarios necesarios para la obtención del correspondiente título: Aprobado 1; Notable 2; Sobresaliente 3; Matrícula de Honor 4, ponderado en función del número de créditos de cada asignatura.

5.2.- En el curriculum vitae se valorarán, entre 0 y 1 punto, las estancias en el extranjero reguladas por programas oficiales de intercambio universitario, la asistencia y participación en foros científicos, la situación de becario de colaboración, de apoyo a los Departamentos y de investigación... y otros méritos.

5.3.- La prueba específica se realizará sobre la formación de carácter global relacionada con el curriculum correspondiente a la titulación y se calificará entre 0 y 2 puntos.

Artículo 6.- El tribunal estará formado por cinco profesores doctores con vinculación permanente que impartan docencia a tiempo completo en la Facultad y que pertenezcan a más de un área de conocimiento de las implicadas en la docencia de cada una de las titulaciones. La elección de los componentes titulares y suplentes de los Tribunales se realizará por sorteo público ante el Secretario del Centro.

Artículo 7.- El tribunal dictará su propuesta razonada atendiendo a las valoraciones que se consignan en los artículos 5, 5.1, 5.2 y 5.3 de esta normativa.

Artículo 8.- El tribunal extenderá y firmará el acta correspondiente y tramitará su propuesta a la Junta de Facultad para su aprobación, si procede, y elevación al Rector para la resolución definitiva de la concesión de tales premios.

El tribunal deberá realizar la propuesta oportuna dentro de los veinte días naturales después de finalizar el plazo de convocatoria.

Artículo 9.- El tribunal podrá declarar desierta la convocatoria.

Artículo 10.- Los premios extraordinarios no adjudicados no se podrán acumular de una titulación a otra ni de un año a otro.

La Secretaria
[Firma]
Fdo.: María Purificación Pérez García

UNIVERSIDAD DE GRANADA REGISTRO FAC. CC. EDUCACION una titulación a otra ni de un año a salida
Nº. 201102100003575 31 de octubre de 2011 13:23:32

Campus de Cartuja, s/n
18071 Granada
Tfno. 958 24 39 94
Fax 958 24 23 15
electrónico: decanatoeducacion@ugr.es

Facultad de Ciencias de la Educación
Decanato